



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Verbal
Radicado:	050013103003 2019 00477 00
Dte:	Ahincó S.A
Ddo:	Inserco S.A
Auto Interl. N°	719

El proceso de la referencia fue remitido en apelación a efectos de resolver un recurso de apelación siendo repartido al despacho del Magistrado Luis Enrique Gil Marín con fecha del 22 de septiembre de 2020. Revisada la consulta de procesos ante la situación de que al día de hoy no se había notificado ninguna decisión con respecto al trámite de la segunda instancia ni se ha devuelto formal y oficialmente el expediente, se encuentra que desde el 9 de diciembre de 2020 se profirió decisión sin que la misma se haya notificado al juzgado y según se ve del sistema de consulta, tampoco a las partes, de acuerdo a las anotaciones que se realizaron sobre la publicación de dicha resolución y la imposibilidad que al parecer se generó para que fuera notificada por estados del 14 de diciembre de 2020.

Es por lo anterior que, en aras de garantizar la celeridad en el trámite de los procesos, se ordena oficiar a la secretaría de la sala civil del Tribunal Superior de Medellín, a fin de que validen el trámite del proceso con radicado 050013103003 2019 00477 00, y en especial, el trámite de la notificación del auto del 9 de diciembre de 2020 y de la devolución al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3daf812eef807ab0ffcd5295a2be8123557fc2994a1d8d6ac5dd64984d2c7e**

Documento generado en 17/11/2021 08:15:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>